

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN JAUME VICENS VIVES DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL 175º. ANIVERSARIO DEL INSTITUTO JAUME VICENS VIVES**

Girona, 23 de Septiembre de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte la señora Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Sr. José Ignacio Araujo Gómez, Secretario General de la Corporación.

Y de la otra parte, la señora Anna Masó Jordán, Presidenta de la Fundación Instituto Jaume Vicens Vives de Girona, con NIF G17569468.

### **INTERVIENEN**

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.

La segunda como presidenta de la Fundación Instituto Jaume Vicens Vives de Girona.

Ambas partes

### **EXPONEN**

I. Que la Fundación Instituto Jaume Vicens Vives de Girona, representa al Instituto Jaume Vicens Vives, el más antiguo de la ciudad de Girona, que este año celebra el 175 aniversario.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con la Fundación Instituto Jaume Vicens Vives de Girona, en la celebración de este aniversario.

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio que regirá por los siguientes:

### **PACTOS**

### **Primero.- Objeto del convenio.**

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Fundación Jaume Vicens Vives de Girona, con el fin de conmemorar el acto de conmemoración del 175 aniversario del Instituto Jaume Vicens Vives, que tendrá lugar en el Teatro Municipal de Girona el día 18 de Octubre de 2016.

### **Segundo.- Compromisos de la Fundación Jaume Vicens Vives de Girona.**

Con la firma del presente convenio, la Fundación Jaume Vicens Vives de Girona se compromete a:

- 2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.
- 2.3. En caso de que se haga difusión de las actividades, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.
- 2.4. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

### **Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona.**

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 2.000,00 €, destinados a sufragar los gastos derivados del acto de conmemoración del 175 aniversario del Instituto Jaume Vicens Vives, que tendrá lugar en el Teatro Municipal de Girona el día 18 de Octubre de 2016. Este importe irá a cargo a las partidas 2016 100 92010 48000 (1.000,00 €) y 2016 200 32600 48001 (1.000,00 €) del presupuesto municipal.

### **Cuarto.- Forma de pago y justificación de la subvención.**

Una vez justificada la subvención se procederá a su pago. La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega\\_ca/1412\\_c a.pdf](https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/1412_c a.pdf)

- En el caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

#### **Quinto. Causas de resolución del convenio.**

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

#### **Sexto.- Vigencia del convenio.**

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

#### **Séptimo.- Modificación del convenio.**

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La Alcaldesa de Girona

Por la Fundación Jaume Vicens Vives

Marta Madrenas Mir

Anna Masó Jordán

CERTIFICO  
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez